



## **RESOLUCIÓN O N° 0151/2023**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Peñalolén

**SANTIAGO,** 06 de Septiembre de 2023

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O N° 476, de 1 de Agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023 y; demás disposiciones legales pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de Diciembre de 2023.

**2.** Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el Título I Párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 y lo determinado en los incisos segundo a cuarto del artículo 33.

**3.** Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el Decreto Supremo Exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

#### RESUELVO:

**1.DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

**2.DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN

Nº	NOMBRE ESPACIO	METROS TOTALES	CANTIDAD TRAMOS AUTORIZADOS	MEP PARTIDO POLÍTICO	REFERENCIA GEOGRÁFICA	ORIENTACIÓN
1	ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL EL PARQUE (COSTADO PONIENTE) CON QUEBRADA DE TANA	NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON LOS CEREZOS	ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - AV. GRECIA	60	1	3	TOBALABA ORIENTE CON AV. GRECIA SUR	NORTE A SUR



4	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS PERDICES	60	1	3	AV. LAS PERDICES PONIENTE CON QUILÍN (INICIO POSTERIOR A PARADERO)	NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO QUILÍN NORTE- ÁLVARO CASANOVA	60	1	3	QUILÍN NORTE (COSTADO SUR) CON ÁLVARO CASANOVA	ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL - AV. TOBALABA	60	1	3	AV. DEPARTAMENTAL NORTE FRENTE A LAS FUCSIAS	PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE UNO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. CORALILLO (COSTADO ORIENTE) CON PARAÍSO	SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL VALLE	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE FRENTE CERRO LA CAMPANA	ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO DELTA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE CON PENÍNSULA	PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO ACUEDUCTO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL ACUEDUCTO CON PARQUE VILLARRICA NORTE	NORTE A SUR
11	PARQUE SAN LUIS	60	1	3	SAN LUIS DE MACUL NORTE (COSTADO SUR) CON GABRIELA MISTRAL	ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUILÍN NORTE	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL QUILÍN NORTE CON AV. CONSISTORIAL	ORIENTE A PONIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO PEATONES CINCO	60	1	3	PEATONES CINCO SUR CON NEVADO DE INCAHUASI	PONIENTE A ORIENTE



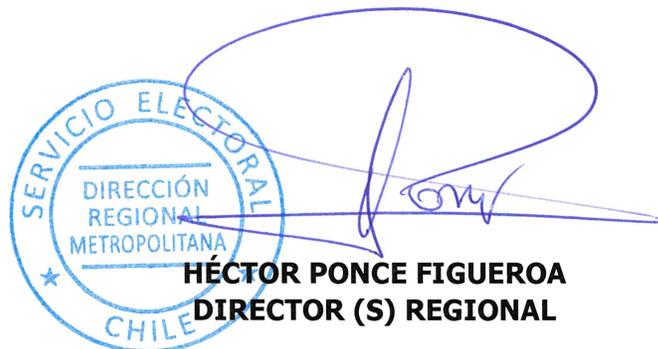
14	PARQUE QUILÍN	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN CON ROTONDA QUILÍN	PONIENTE A ORIENTE
15	ESPACIO PÚBLICO SÁNCHEZ FONTECILLA	60	1	3	MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA PONIENTE CON LOS PRESIDENTES	NORTE A SUR
16	PLAZA JUDAS TADEO	60	1	3	LAS PERDICES PONIENTE (COSTADO PONIENTE) CON LOS PEHUENCHES	NORTE A SUR
17	ESPACIO PÚBLICO CALLE OCHO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL CALLE OCHO CON ALBORADA	PONIENTE A ORIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUEBRADA DE MACUL	60	1	3	AV. CONSISTORIAL PONIENTE CON AV. QUEBRADA DE MACUL	SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL PUNTAL	60	1	3	LOS PRESIDENTES NORTE CON CAMINO EL PUNTAL	PONIENTE A ORIENTE
20	ESPACIO PÚBLICO ANTUPIRÉN - LAS PERDICES	60	1	3	LAS PERDICES ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON ANTUPIRÉN	SUR A NORTE
21	ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES - CONSISTORIAL	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. CONSISTORIAL CON LOS PRESIDENTES	SUR A NORTE
22	PLAZA VÍCTOR JARA	60	1	3	EL DESIERTO ORIENTE CON EL ARROYO	SUR A NORTE
23	PLAZA VILLA ATENAS	60	1	3	LOS DIRECTORES SUR (COSTADO NORTE) CON CRUZ ALMEYDA	PONIENTE A ORIENTE
24	ESPACIO PÚBLICO LA HACIENDA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL QUILÍN NORTE CON LOS CEREZOS	PONIENTE A ORIENTE



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

A blue ink signature is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom. A small star is located on the left side of the stamp. The signature is a cursive script that overlaps the stamp.

**HÉCTOR PONCE FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.